

RAD. 080013110008-2024-00019-00
REF.ALIMENTOS DE MENOR
DTE. OSIRIS MARIA BOLIVAR CERVANTES
DDOS. LUIS LARRY FERREIRA OJEDA
SHIRLEY ADRIANA VASQUEZ BOLIVAR
AUTO RECHAZA

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda de ALIMENTOS MENOR informándole que la parte actora no subsana las falencias señaladas en auto de fecha 6 de marzo de 2024. Sírvase Proveer.

Barranquilla, de abril de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Primero (1o) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la actuación desplegada en el presente asunto, se observa que, mediante auto 6 de marzo del presente año, se dispuso inadmitir la demanda y mantenerla en secretaría a fin de que fuese subsanada, so pena de rechazo.

No obstante, lo anterior, se venció el término establecido sin que se hubiesen subsanado las falencias señaladas. Por lo que de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se ordenará el rechazo de la demanda y se dispondrá la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose.

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS MENOR promovido por el señor OSIRIS MARIA BOLIVAR CERVANTES a través de apoderado judicial, contra los señores LUIS LARRY FERREIRA OJEDA SHIRLEY ADRIANA VASQUEZ BOLIVAR

2º.- DESANOTESE de los libros y devuélvase la demanda y sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose. Déjese lo actuado por el despacho para su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Rmh

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffc27802e3c1a138749d0a95eaf8193472e6880292373c275a4dca3a15b73f**

Documento generado en 01/04/2024 05:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>